

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **055**

Fecha: 15/11/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2012 40 03001 00188	Ejecutivo Singular	JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA	NEVER CASTRO CORTES	Auto aprueba liquidación	14/11/2023		
41001 2021 40 03001 00126	Ejecutivo	AGAPITO OBREGÓN RAMIREZ	ANIBAL TEJADA DUSSAN	Auto aprueba liquidación	14/11/2023		
41001 2022 40 03001 00594	Verbal	JARO CABRERA POLANCO	CONJUNTO BALCONES DE CASA BLANCA	Auto aprueba liquidación de costas	14/11/2023		
41001 2022 40 03001 00729	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CONFISERVICIOS HERNANDEZ S.A.S. Y OTROS	Auto aprueba liquidación	14/11/2023		
41001 2022 40 03001 00757	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DUBER HERNEY TRUJILLO RAMIREZ	Auto aprueba liquidación	14/11/2023		
41001 2023 40 03001 00176	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ALBERTO TRUJILLO	Auto aprueba liquidación	14/11/2023		
41001 2023 40 03001 00185	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUBY LEIDY ESPERANZA GOMEZ BOCANEGRA	Auto aprueba liquidación	14/11/2023		
41001 2023 40 03001 00263	Ejecutivo	BANCO DE BOGOTA S.A.	JHON FREDY ARTUNDUAGA PUENTES	Auto aprueba liquidación	14/11/2023		
41001 2023 40 03001 00336	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	YANIT ELIZABETH ORTIZ PUENTES	Auto aprueba liquidación	14/11/2023		
41001 2023 40 03001 00388	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JAVIER SNEYDER CAMACHO FLOREZ	Auto aprueba liquidación	14/11/2023		
41001 2023 40 03001 00516	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARPA INGENIERIA S.A.S. Y OTRO	Auto aprueba liquidación	14/11/2023		
41001 2023 40 03001 00539	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JUAN CARLOS ROJAS CONDE	Auto aprueba liquidación	14/11/2023		
41001 2023 40 03001 00561	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FREDY ALEXANDER GONZALEZ TRUJILLO	Auto aprueba liquidación	14/11/2023		
41001 2013 40 22001 00844	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA -FONEDH LTDA	LOURDES CUELLAR ORTIZ	Auto aprueba liquidación	14/11/2023		
41001 2015 40 22001 00242	Ejecutivo Singular	CLAUDIA XIMENA ORTIZ MURCIA	EDGAR LOZANO GARCIA	Auto aprueba liquidación	14/11/2023		
41001 2015 40 22001 01025	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA UTRAHUILCA	CLAUDIA PATRICIA FLOREZ RAMIREZ	Auto aprueba liquidación	14/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **15/11/2023**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HERMES MOLINA CASTAÑO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

Cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE : JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA.
EJECUTADO : NEVER CASTRO CORTES.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2012-00188-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.



GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE : FONDO DE EMPLEADOS DEL DPTO. DEL HUILA.
EJECUTADO : LOURDES CUELLAR ORTIZ.
RADICACIÓN : 41001-40-22-001-2013-00844-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR**
EJECUTANTE : **CLAUDIA XIMENA ORTIZ MURCIA.**
EJECUTADO : **EDGAR LOZANO GARCIA.**
RADICACIÓN : **41001-40-22-001-2015-00242-00**

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE : COOPERATIVA UTRAHUILCA.
EJECUTADO : CLAUDIA PATRICIA FLOREZ RAMIREZ.
RADICACIÓN : 41001-40-22-001-2015-01025-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO DE COSTAS
EJECUTANTE : AGAPITO OBREGON RAMIREZ.
EJECUTADO : ANIBAL TEJADA DUSSAN.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2021-00126-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

cmp101nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : VERBAL IMPUGNACION ACTAS DE ASAMBLEA
EJECUTANTE : JARO CABRERA POLANCO.
EJECUTADO : CONJUNTO BALCONES DE CASABLANCA.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2022-00594-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 365 y 366 del CGP.

Así las cosas, revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, se observa que la misma fue elaborada teniendo en cuenta lo dispuesto en la providencia anterior, así como los gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena en costas, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en las normas citadas, el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaria de éste despacho, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE : BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO : CONFISERVICIOS HERNANDEZ S.A.S. Y OTROS.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2022-00729-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
EJECUTADO : DUBER HERNEY TRUJILLO RAMIREZ.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2022-00757-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
EJECUTADO : ALBERTO TRUJILLO.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00176-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
EJECUTADO : LUBY LEIDY ESPERANZA GOMEZ BOCANEGRA.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00185-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR**
EJECUTANTE : **BANCO DE BOGOTA S.A.**
EJECUTADO : **JHON FREDY ARTUNDUAGA PUENTES.**
RADICACIÓN : **41001-40-03-001-2023-00263-00**

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
EJECUTADO : YANITH ELIZABETH ORTIZ PUENTES.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00336-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE : SCOTIABANK COLPARIA S.A.
EJECUTADO : JAVIER SNEYDER CAMACHO FLOREZ.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00388-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR**
EJECUTANTE : **BANCOLOMBIA S.A.**
EJECUTADO : **CARPA INGENIERIA S.A.S. Y OTRO.**
RADICACIÓN : **41001-40-03-001-2023-00516-00**

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR**
EJECUTANTE : **BANCO DE BOGOTA S.A.**
EJECUTADO : **JUAN CARLOS ROJAS CONDE.**
RADICACIÓN : **41001-40-03-001-2023-00539-00**

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE : BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO : FREDY ALEXANDER GONZALEZ TRUJILLO.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00561-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez